



O F I C I O

S/REF:

N/REF: SGE-DTU-22-039

FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA**

Plaza de Santa Clara, 7

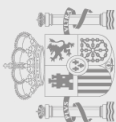
45071 - TOLEDO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-320 ENTRE EL P.K. 146+648 Y EL P.K. 148+238 T.M. DE CHILLARÓN DE CUENCA (CUENCA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA.

Con fecha de 26 de septiembre de 2022 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario General de Infraestructuras (Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo) ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la N-320 entre el p.k. 146+648 y el p.k. 148+238 T.M. de Chillarón de Cuenca (Cuenca), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano** de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo de la N-320 en la margen derecha que discurre entre el P.K. 146+648 al P.K. 146+823.
 - Delimitar como **tramo urbano y travesía** de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo de la N-320 en ambas márgenes entre el p.k. 146+823 y el 148+238.
 - Fijar, para los tramos establecidos en los puntos anteriores, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente, según los planos adjuntos.



ASUNTO APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-320 ENTRE EL P.K. 146+648 Y EL P.K. 148+238 T.M. DE CHILLARÓN DE CUENCA (CUENCA).



- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la N-320, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la N-320, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera

